EJECUTIVA y providencia que a continuación siguen:
EXTRACTO:
ACTOR: MANUEL COLLAGUAZO QUIROLA.
DEMANDADO: ANDRES COLLAGUAZO QUIROLA
OBJETO.- Que mediante sentencia se ordene el pago de: Un mil dólares americanos, valor de la letra de cambio, Los intereses legales a partir del vencimiento de el documento, el pago de las costas judiciales, en los que se incluirán los honorarios profesionales.-
CUANTIA: DOS MIL DOLARES
TRAMITE: EJECUTIVO.
DEFENSOR: Dr. WALTER SILVA
FECHA DE INICIACION: 3 de Diciembre del 2002
CAUSA No.860-02 Dr. Edgar Haro...
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 09 de Enero del 2003, las 15h13.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteos.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en juicio Ejecutivo, en consecuencia, el demandado ANDRES COLLAGUAZO QUIROLA, en el término de tres días, cumpla con la obligación demandada, o proponga excepciones.- Atento la prueba instrumental que se acompaña y lo que dispone el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, se dispone el secuestro del vehículo marca TOYOTA, de placas PTE-403 y demás características constantes en el documento de Fs. 2, al efecto cuéntese con uno de los señores Alguacil Mayor y Depositario Judicial del cantón.- Cítese al demandado en el lugar que se indica para el efecto, mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de Calderón, envíese despacho en forma.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Notifíquese.-
DR. PATRICIO VACA QUIJANO
JUEZ
Hay firma
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 05 de Febrero del 2003, las

Agréguense al proceso los documentos presentados.- Previo recibo y constancia en autos, desglósese y entréguese al actor el documento solicitado.- Notifíquese.- f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.-
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 18 de febrero del 2003; las 11h00.- Atento el juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor SERGIO ERNESTO CAIZA GUACHAMIN por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Notifíquese.-
F) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.-
Lo que comunico a usted, para los fines de Ley.
Lcdo. Fabián Arregui
SECRETARIO
Hay un sello
Cc/22853 a.r.

R. DEL E
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: JOSE ALBERTO VELASCO ROBALINO
ACTOR: DR. PABLO MARCELO ESPINOSA QUIROZ PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA
DEMANDADO: JOSE ALBERTO VELASCO ROBALINO
JUICIO No. 8-02-RE
CUANTIA: Tres mil ciento treinta y cinco dólares con cuarenta y ocho centavos
TRAMITE: Ejecutivo
OBJETO: Cobro de la liquidación de sobregiro por $ 3.135,48
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, enero 15 del 2002. Las 08h00.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite EJECUTIVO. En consecuencia el demandado JOSE ALBERTO VELASCO ROBALINO cumpla con la obligación demandada o pro-

Cobro de dinero
CAUSA No. 1088-01 E. PROAÑO
JUZGADO SEPTIMO DE LO

SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
tf/2027440 a.c.

notificación) lo que comunico a usted para los fines de Ley. Queda usted advertido de la obligación que tiene de señalar

tf/2027489 a.c.

LLO Y MARIA PIEDAD PARRA ERAZO
CUANTIA: INDETERMINADA
FUNDAMENTO LEGAL: Art.

CRIOLLO Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOSE MANUEL CRIOLLO PANCHA;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NEY SALAZAR ESQUIVEL NEYSETEL S.A.

La compañía EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NEY SALAZAR ESQUIVEL NEYSETEL S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de febrero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 03.Q.IJ.1028 de 20 MAR. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,oo dividido en 1.000 acciones de US$ 1,oo cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Se dedicará a la operación de centros de telecomunicaciones....

Quito, 20 MAR. 2003.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./2027494

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

8084 03

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS Y SERVICIOS ALIMENTICIOS PROSERAL S.A.

La compañía PRODUCTOS Y SERVICIOS ALIMENTICIOS PROSERAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 03.Q.IJ.1094 de 25 MAR. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 6.000,oo dividido en 6.000 acciones de US$ 1,oo cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Producción, comercialización y oferta de servicios de asesoría en alimentos y sus materiales y materias primas....

Quito, 25 MAR. 2003.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./2027495